



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA.**

Conste en el presente documento, el Convenio Interinstitucional e inclusión en el Plan de Regeneración Urbana que celebran la M. I. Municipalidad de Guayaquil y Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, para el Proyecto denominado "**VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**".

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vicepresidente del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil** y el abogado Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, parte a la que se podrá denominar "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por otra parte, **GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**, representada por el Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de **Gerente General**. Los documentos que acreditan las calidades de los intervinientes se adjuntan al presente documento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1.- En materia de planeamiento y urbanismo a la administración municipal le compete elaborar programas y proyectos específicos a realizarse en el cantón, con el objeto de cumplir los fines del municipio, teniendo en cuenta el armónico desarrollo urbano, conforme lo establece el Art. 146, letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. En ejercicio de dicha atribución, la Municipalidad de Guayaquil ejecuta Proyectos de Regeneración Urbana, tendientes a lograr el mejoramiento arquitectónico y paisajístico, para beneficiar a la ciudad y a los predios involucrados en tales planes y lograr revitalizar a Guayaquil como centro cultural, turístico, comercial y de servicio, mediante un proceso sostenido de transformación gradual.
- 2.2.- Con fecha 31 de diciembre del 2002 se publicó en el Registro Oficial No. 735 "La Ordenanza que Norma los Programas de Regeneración Urbana de la ciudad de Guayaquil", la misma que entre otras cosas establece las normas y procedimientos aplicables para que la M. I. Municipalidad de Guayaquil pueda emprender proyectos de Regeneración Urbana con iniciativas de origen privado o público, con el fin de garantizar a los ciudadanos un ambiente de bienestar en el medio que habitan.
- 2.3.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil, es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, conforme lo determinan los artículos 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.4.- La Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece en el Art. 63, numeral 3º.- que la acción del concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene entre sus deberes y atribuciones generales, "*dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística*".

4

*[Handwritten signature]*

1

7



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

*de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia."*

- 2.5.- "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana", es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, entre las acciones que puede realizar para el cumplimiento de sus fines están: la regeneración, renovación o transformación urbana de otros sectores de Guayaquil, cuya ejecución resuelva delegarle el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil; así como el obtener la asesoría, asistencia o complementación que considere necesaria de parte de personas naturales o jurídicas en materia de consultoría u otras que estime necesarias, y de cualquier organización pública o privada, nacional o extranjera.
- 2.6.- Mediante oficio No. DTUR-2007-0836, de diciembre 6 del 2007, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, indica al señor Alcalde que en relación a la implementación del **PROYECTO "EL POZO DEL MUNDO"**, apoyado por el Ayuntamiento de Barcelona; este consiste en la instalación de una infraestructura en forma de pozo provista de cámara, pantalla y micrófonos que permita conectar directamente y en tiempo real a los ciudadanos de Barcelona con los de la ciudad de Guayaquil; señalando además que la Guayaquil ha sido elegida como la primera ciudad para implementar este proyecto, el cual recomienda.
- 2.7. Mediante oficio No. DTUR-2008-0044 del 14 de enero de 2008, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad comunica al señor Alcalde que Guayaquil fue seleccionada como la primera ciudad para el desarrollo del proyecto EL POZO DEL MUNDO, por lo que en función de lo señalado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro y la Jefatura de Proyectos Específicos, mediante memorando No. DUAR-PE-2008-0046 del 10 de enero de 2008, recomienda ejecutar dicho proyecto en la plazuela ubicada en el Patio de Comidas en la zona comprendida entre el IMAX y MAAC del Malecón Simón Bolívar.
- 2.8.- Mediante oficio No. DTUR-2008-0124 del 13 de febrero del 2008, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informa al señor Alcalde sobre la visita de una delegación del Ayuntamiento de Barcelona para inspeccionar el sitio donde se desarrollaría el proyecto, y recomienda que dado el tipo de instalación a utilizar se lo denomine **"LA VENTANA AL MUNDO"**.
- 2.9.- Mediante oficio No. DUAR-PE-2008-11220 del 11 de septiembre de 2008, el Director de Urbanismo, Avalúos y Registro, y el Jefe de Proyectos Específicos, informan al señor Alcalde que dicha Dependencia ha elaborado el proyecto denominado Ventana al Mundo que tiene como finalidad contribuir a la comunicación de nuestros compatriotas en España con nuestros ciudadanos en el Ecuador en tiempo real, a través de una pantalla con conexión inalámbrica (Internet).

Así mismo, indicaron que el Ayuntamiento de Barcelona colaborará con la implementación de este Proyecto aquí en nuestra ciudad, puesto que el de la ciudad de Barcelona ya está construido; según señalan, el proyecto a realizarse estaría ubicado en el Patio de Comidas norte del Malecón 2000.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

por lo que se solicita al señor Alcalde de Guayaquil la aprobación del Proyecto Ventana al Mundo, señalando que el mismo estará ubicado en un área anexa al Patio de Comidas Norte del Malecón 2000, el cual contará con una estructura de acero inoxidable en forma de caja, en cuya parte superior de la pantalla se ubicará una cámara de video que servirá para captar imágenes en tiempo real y transmitir las a una pantalla en Barcelona y poder realizar contacto con los habitantes de dicha ciudad.

La ejecución de las obras sería realizada por Fundación Siglo XXI, a quien la Municipalidad deberá acreditar los valores indicados luego de que el Ayuntamiento de Barcelona realice la transacción respectiva; por lo expuesto recomiendan que el indicado Proyecto sea aprobado por el M.I. Concejo Cantonal, debiendo encargar a la Fundación Guayaquil, Siglo XXI, la ejecución del mismo como parte de los proyectos de Regeneración Urbana de la Ciudad con su respectivo Convenio.

- 2.10.-** Mediante oficio No. DF-T-2008-1071 del 5 de enero de 2009, el Tesorero Municipal solicita al Contador General Municipal el registro del ingreso contable realizado por el Municipio de la ciudad de Barcelona-España, según el Convenio de Amistad y Cooperación firmado el 23 de junio de 2005, para financiar parte del costo del proyecto denominado "Ventana al Mundo" en Guayaquil, y en Barcelona "Pozo del Mundo", a proyectarse en el Malecón Simón Bolívar; \$ 20.784.34, acreditado en el Banco Central del Ecuador, Cuenta General No. 02220015 el 24 de diciembre de 2008.
- 2.11.-** Mediante oficio No. AG-2009-01777 del 16 de enero de 2009, el señor Alcalde autoriza, entre otros, a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar los respectivos convenios en razón de que se pueda concluir con las obras físicas en el plazo no mayor de 60 días y se comience a probar la conexión de Internet con Barcelona.
- 2.12.-** Mediante oficio No. DTUR-2009-153 del 20 de febrero del 2009, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, solicita al señor Alcalde que en virtud de lo señalado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro mediante oficio No. DUAR-PE-2008-11220 del 11 de septiembre de 2008, y habiendo recibido el respectivo aporte económico por parte del Ayuntamiento de Barcelona, se encargue a la Fundación Guayaquil, Siglo XXI la construcción de la obra civil del proyecto Ventana al Mundo, Versión Guayaquil; para la implementación del referido Proyecto se indica que se deberá transferir a la Fundación Siglo XXI los fondos antes indicados.
- 2.13.-** Mediante oficio No. AG-2009-6427 del 3 de marzo del 2009, en virtud del contenido de los oficios Nos. DUAR-PE-2008-11220 del 11 de septiembre de 2008 y D-T-2008-1071 de 5 de enero de 2009 y No. DTUR-2009-153 del 20 de febrero de 2009; el señor Alcalde autoriza a la Procuraduría Sinódica Municipal la elaboración del Convenio respectivo mediante el cual se incorpore el Proyecto denominado "VENTANA AL MUNDO" a los proyectos de Regeneración Urbana a cargo de Fundación Guayaquil, Siglo XXI, así como transferir los recursos asignados en virtud del Convenio de Cooperación y amistad suscrito entre esta Municipalidad el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente convenio tiene como objeto la incorporación al Plan de Regeneración Urbana y la transferencia de recursos para la contratación y ejecución del Proyecto denominado "**VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**" a ubicarse en el Patio de Comidas del Malecón Simón Bolívar, a la altura de la Calle Loja, a través de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-**

Mediante oficio No. DF-T-2008-1071 del 5 de enero de 2009, el Tesorero Municipal informa al Contador General Municipal el aporte realizado por el Municipio de la ciudad de Barcelona-España, según el Convenio de Amistad y Cooperación firmado el 23 de junio de 2005, para financiar parte del costo del proyecto denominado "Ventana al Mundo" en Guayaquil, y en Barcelona "Pozo del Mundo", a proyectarse en el Malecón Simón Bolívar; por la suma de \$ 20.784.34 acreditada en el Banco Central del Ecuador, Cuenta General No. 02220015 el 24 de diciembre de 2008.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 5.1. Obligaciones de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil se obliga a entregar a Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, los valores para el Proyecto denominado "**VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**", que asciende a la suma de \$ 20.784.34.
- 5.2. Obligaciones de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.-** La Fundación se obliga a utilizar los fondos que recibirá de parte de la Municipalidad, para cumplir con los fines previstos por la institución en el presente convenio, considerando que la asignación que recibirá son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicable.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**

El representante legal de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la Ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibirá y declara además que la Fundación remitirá a la Municipalidad un informe, determinando los gastos y acompañando al mismo los respectivos soportes.

Así mismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada Ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Siglo XXI.

Por lo expuesto se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto a esta obligación legal y moral.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal en sesión celebrada el 12 de marzo del 2009.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los representantes judiciales y extrajudiciales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 8.2.-** Nombramiento del Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.
- 8.3.-** Oficios referidos en la Cláusula Segunda de Antecedentes: oficio No. DTUR-2007-0836, de diciembre 6 del 2007, No. DTUR-2008-0044 del 14 de enero de 2008, No. DTUR-2008-0124 del 13 de febrero del 2008, No. DUAR-PE-2008-11220 del 11 de septiembre de 2008, No. DF-T-2008-1071 del 5 de enero de 2009, No. AG-2009-01777 del 16 de enero de 2009, No. DTUR-2009-153 del 20 de febrero del 2009 y No. AG-2009-6427 del 3 de marzo del 2009.

Para constancia de su aceptación, las partes lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Guayaquil, a los

26 MAR. 2009

**p. M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Sr. Luis Chiriboga Parra  
Vicepresidente del M.I. Concejo  
Cantonal de Guayaquil

Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

**p. GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**

Ing. Wilfrido Matamoros Morla  
GERENTE GENERAL

KPBM: Convenios Siglo XXI  
09-03-09